

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los miembros de la Comunidad Cañuhuma, ubicada en el cantón Curva, provincia Bautista Saavedra del departamento de La Paz, han hecho la donación voluntaria de cuatro mil hectáreas de sus tierras en favor del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, esto es, del Estado boliviano, las mismas que están destinadas al establecimiento de una Granja Demostrativa Experimental que es parte de los varios componentes del Proyecto de Desarrollo Rural Integrado para el mejoramiento de camélidos, especialmente en la Reserva de Ulla Ulla.

Que, tratándose de una donación que beneficia al Estado y al cumplimiento de los grandes objetivos del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, dicha donación al perfeccionarse a través de la correspondiente escritura pública, debe estar liberada de todo gravámen e impuesto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Libérase del pago de todo impuesto nacional, departamental, municipal, universitario, etcétera, a la transferencia que suscribirán los miembros de la Comunidad Cañuhuma y el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, por la donación de cuatro mil hectáreas de tierras propias de dicha comunidad y que servirán para los fines mencionados.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los siete años del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Mario Vargas Salinas, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.